



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12-15 PISO 9
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA
TELÉFONO: (602) 8986868 - Ext 5052
CORREO: j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN TUTELA
AVISO

REF: TUTELA
ACCIONANTE: CRISTHIAN SARRIA LEON
ACCIONADA: SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI VALLE
RADICACIÓN: 76001400300520230061600

La suscrita secretaria del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, **AVISA** que en este despacho cursa acción de tutela propuesta por CRISTHIAN SARRIA LEON, en contra de SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI VALLE, con domicilio en Cali (V). Por medio de Auto No. 488 de 25 de julio de 2023 se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: Admitir la presente Acción de Tutela instaurada por CRISTHIAN SARRIA LEON en contra de SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI,, con el fin de que se le protejan sus derechos fundamentales a la salud, vida, dignidad, los cuales considera amenazados por dicha entidad.

SEGUNDO: VINCÚLASE al presente trámite constitucional a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS como administradora del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO (SIMIT) y la CONCESIÓN RUNT S.A., como administradora del REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO (RUNT),, para que se pronuncien sobre los hechos de la misma dentro del término de dos (2) días siguientes a la efectiva notificación.

TERCERO: SE LE REMITE al ente accionado y vinculados copia de la presente Acción de Tutela a fin de que se pronuncien al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

Dichos informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos, dará lugar a la imposición de la sanción por desacato que consagra el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, e igualmente, en caso de que no fueren rendidos dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por la accionante y se entrará a resolver de plano, **Deberá la entidad accionada allegar con la respuesta el certificado de existencia**

y representación legal de la misma, a fin de individualizar al Representante legal de esta en un eventual tramite incidental.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes intervinientes en la presente acción, por el medio más expedito posible y eficaz (Art, 16 del Decreto 2591/91), para que se pronuncien en el término de dos (2) días, sobre los hechos materia de la presente acción. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (Firmado Electrónicamente) JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ. Juez

El presente aviso permanecerá fijado por un día y dentro de dicho término deberán las partes hacer valer su derecho de defensa.

Se fija el presente aviso siendo las 08:00 AM del día de hoy cuatro (04) de agosto de 2023.


ANA MARIA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria
05